



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00347
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DORA PATRICIA LOZANO LIÉVANO
DEMANDADO:	ELKIN DUEÑAS

Atendiendo el escrito allegado al correo electrónico del despacho el 20 de abril de los corrientes, mediante el cual el demandado le confiere poder a la abogada MAYERLY CARVAJAL VARGAS, para que lo represente en este proceso, téngase notificado por conducta concluyente al demandado en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría contabilícense los términos de rigor.

Reconocer personería jurídica a la abogada MAYERLY CARVAJAL VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.232.884 y T.P. No. 217.257 del C.S.J. para que actúe en representación del demandado en los términos del mandato otorgado.

Se comparte el link del expediente con el fin de ser consultado por las partes y sus apoderados para lo pertinente [2021-00347](#).

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Téngase para todos los efectos que este asunto se trata de un liquidatorio de sociedad patrimonial. Por secretaría adjuntar a este proceso el Radicado 2020-303 donde se constituyó la Unión Marital de Hecho, para efectos de consultar la decisión.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

E.C.

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d1b612710297dd0b72976e9290d303b7799d0060ded8858852909582cd756d**

Documento generado en 14/06/2022 12:34:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**